



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

4917

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 0553 de día 14 de mayo de 2026, por la cual se aprueban la convocatoria y las bases de las ayudas para la realización de actividades deportivas al término municipal de Es Mercadal por entidades sin ánimo de lucro

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar a la base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/905956>) :

Primero. Beneficiarios:

1. Las entidades solicitantes que se quieran acoger a estas ayudas tendrán que reunir los siguientes

requisitos:

- Ser entidades privadas sin ánimo lucrativo.
- Realizar actuaciones en el ámbito del fomento del deporte dentro del término de Es Mercadal durante el año 2026.
- No incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (LGS).
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como en el artículo 30.4. de la misma.

2. Quedan expresamente excluidas:

- Entidades con finalidad lucrativa, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- Cooperativas
- Centros docentes o de enseñanza
- Entidades políticas o sindicales

Segundo. Finalidad:

Es objeto de estas bases colaborar con las entidades que realizan actividades deportivas dentro del término municipal de Es Mercadal, según las bases reguladoras incluidas en el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, aprobado definitivamente por el Pleno ordinario de día 28 de enero de 2026 y publicado al BOIB n.º 15, del 31 de enero de 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB n.º 189, de 17 de diciembre de 2005.

Quarto. Importe:

1. Els ajuts concedits seran atesos amb càrrec a l'aplicació pressupostària 45.341.48300 del Pressupost General de 2026, amb un import màxim conjunt de 55.400,00 euros.

L'import màxim per sol·licitant serà de 25.000 euros i en cap cas superarà el 50% del pressupost presentat.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el día 12 de JUNIO de 2026

Es Mercadal en la fecha de la firma electrónica (15 de mayo de 2026)

El alcalde

Joan Palliser Riudavets